

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0061, impugnación de la paternidad de GUSTAVO GONZALEZ PUERTO contra ROSA ISABEL CAMARGO PEDRAZA y otro.

Por ser procedente y como quiera que no hubo pronunciamiento alguno de las partes respecto de la liquidación de costas publicada en el micrositio web del Juzgado, se dispone:

1. Aprobar la liquidación de costas realizada por Secretaría. Ello conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.
2. Ciérrase por Secretaría el expediente digital.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc24a825ec40a9876a629eec1f96e2166ed1594ab5117cb5c6d9d46bed14cfd1

Documento generado en 26/05/2021 03:27:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**